

MENDOZA, 4 de noviembre de 2025

VISTO:

El EXP: 21993/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial – para cumplir funciones en el Departamento del Primer Ciclo de Carreras de la Dirección General Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución Nº 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 841/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 7 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Inicial – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento del Primer Ciclo de Carreras de la Dirección General Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 841/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el ONCE (11) y el VEINTISIETE (27) de noviembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción, desde el VEINTIOCHO (28) de noviembre y hasta el CUATRO (4) de diciembre de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.



ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

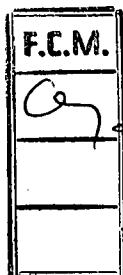
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 226

mgm.-



Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena ROTTNER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

ANEXO II – Circular 4/2024 R.

CONVOCATORIA A CONCURSO

DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento del 1er. Ciclo de Carreras

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, Prueba de Oposición y Entrevista Personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- ✓ Tareas administrativas y de apoyo a la docencia relacionadas con los Cursos, rotación y/o áreas del 1er Ciclo de Carreras, que sean asignadas.
- ✓ Realizar todas las tareas inherentes al cursado de estudiantes: confección de listas de asistencia y comisiones. Solicitud de réplicas de cursos/rotaciones a educación a distancia. Publicación en plataforma Moodle, distribución de estudiantes de acuerdo a las instituciones hospitalarias y de salud donde se desarrollen, control de asistencia, comunicación hacia estudiantes de acuerdo a los medios de comunicación: plataforma, mail, grupos de WhatsApp, control de actividades programadas para cada uno de los cursos a su cargo.
- ✓ Notificar las novedades que parten de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE): inasistencias de los estudiantes y adelantos de recuperatorios.
- ✓ Cumplir con todas las tareas relacionadas a exámenes de los estudiantes: confección de actas volantes, estructuración de exámenes escritos, distribución de listados de estudiantes para los exámenes orales, organización de acuerdo a otras metodologías.
- ✓ Desarrollar las tareas relacionadas al área: designaciones, licencias, asistencia docente, gestión académica, entre otras.
- ✓ Reservar aulas, laboratorios y equipos para el normal desarrollo de clases de acuerdo a los requerimientos del curso/rotación/área.
- ✓ Colaborar con lo solicitado por la Prueba Global del Ciclo Básico.
- ✓ Recepcionar a través de SIU SUDOCU, documentación digital, comunicando a profesores o responsables de áreas y/o docentes y confeccionar notas y trámites a través de ese medio de comunicación digital, hacia otras áreas.
- ✓ Asesorar a docentes sobre trámites administrativos según las reglamentaciones vigentes.
- ✓ Comunicar a docentes/ estudiantes sobre novedades importantes de la Facultad de Ciencias Médicas, UNCUYO, u otra institución.
- ✓ Mantener una comunicación permanente con el/la coordinador/a y con la Jefa del Departamento del 1er Ciclo de Carreras.



- ✓ Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Art. 12 inc e), del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PEÑALOZA, María Celina	31271	28.159.126	3	Administrativo	Jefa del Departamento del 1er. Ciclo de Carreras
DELMAU, María Silvia	29077	26.557.182	3	Administrativo	Jefa de Departamento de Redacción y Control Operativo Subroga Cat. 2 a cargo de la Dirección de Despacho
GALVÁN, Ángela Verónica	32363	30.819.199	5	Administrativo	Apoyo académico del Departamento del 1er. Ciclo de Carreras

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
ARCE, Cecilia Ruth Illeana	24038	21.533.024	3	Administrativo	Jefa del Departamento del 2do. Ciclo de Carreras
MONDOTTE, María Eugenia	24673	23.248.211	4	Administrativo	Apoyo académico del Departamento del 1er. Ciclo de Carreras
COLL, Montserrat	25545	18.365.482	7	Administrativo	Apoyo académico del Departamento del 2do. Ciclo de Carreras

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

14) Condiciones Generales:

- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal

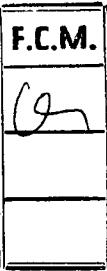


15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- ✓ Conocimientos en herramientas de ofimática: Excel, Word, correo electrónico, navegadores.
- ✓ Conocimiento de paquete google (Google Workspace): Gmail, Meet, Drive, Docs, Calendar, Hoja de Cálculo, Presentaciones, formularios, maps.
- ✓ Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas. Predisposición y capacidad para el trabajo en equipo.
- ✓ Capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico.
- ✓ Buena disposición al aprendizaje y realización de actividades emergentes.

16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario: <https://fcm.uncuyo.edu.ar/upload/estatuto-universitario-actualizado.pdf>
 - Título 1: Fines y Estructuras
 - Título 2: Gobierno de la Universidad
 - Título 3: Gobierno de las Facultades
 - Título 4: Cuerpo Académico - Capítulo I: Claustro Docente, Art. 47°
 - Título 10: Régimen Disciplinario
- ✓ Decreto Nacional N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo Para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: https://www.uncuyo.edu.ar/upload/Decreto_366.doc
 - Título 2 (Art. 11, 12 y 13 derechos, deberes y prohibiciones).
- ✓ Convenio Colectivo para Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales Decreto Nacional 1246/15- Capítulo VII, desde el Art. 44° hasta el Art. 52° inclusive
- ✓ Plan de estudios de la Carrera de Medicina
 - Ordenanza 28 /09 CS y modificatoria 24/2011CS
<https://fcm.uncuyo.edu.ar/estudios/titulo/medico#plan> listado
- ✓ Ordenanza 24/2011 CS: Ratifica la Ord. N° 12/2009-C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas, referida al reordenamiento de las obligaciones curriculares de la Carrera de Medicina.
https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0024_2011.pdf
- ✓ Plan de Estudios de la Carrera de Medicina nuevo Plan según Ordenanza N°47/2022 Consejo Superior. Anexo I: 11, 12 y 13
<https://fcm.uncuyo.edu.ar/upload/5420f3eeb8d0ada92b2ce124002496cc.pdf>
- ✓ Manual de Procedimiento Administrativo para las Evaluaciones de la Carrera de Medicina (Ordenanza 5/2021 CD): sólo Ciclo Básico.
https://digesto.fcm.uncu.edu.ar/doc/OF_5-0_2021.pdf
- ✓ Condiciones de regularidad para los alumnos de la Carrera (Ord. 24/07 CS) y modificatoria (Ord. 45/16 CS).
 - ORD 24/07 CS
https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0024_2007.pdf
 - Ord 45/2016 CS
https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/digesto/?archivo=DI-O_CS_0045_2016.pdf
- ✓ Reglamento interno de la FCM Ord 6/2023 CD o la vigente en el momento del concurso.
<https://fcm.uncuyo.edu.ar/upload/352c0e0a43641bb03134cd6d6b95dfc9.pdf>
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord.112/2024 CS) o la vigente en el momento del concurso Anexo I (pág 32 a 34)
<https://fcm.uncuyo.edu.ar/upload/421ac7fbdaeba37451a880a5adf60c37.pdf>
- ✓ Estructura Departamental de la FCM (Ord. N° 19/2023 CS)
<https://fcm.uncuyo.edu.ar/upload/ee58aec0a29d66ac558f567b50898d91.pdf>
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Dec. Nac. 336/2017)
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-336-2017-274680/texto>
- ✓ Ley Micaela
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas por cumplir.



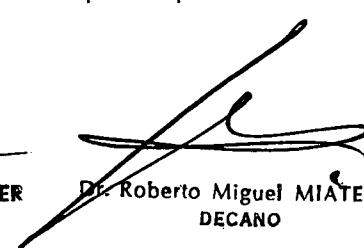
Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

226-
J. Alberto BARGERO

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica



Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



MENDOZA, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

La NOTA N° 215065/2025, acumulada al EXP 21993/2025, mediante la cual la Jefatura del Departamento del Primer Ciclo de Carreras solicita la corrección de la Resolución N° 226/2025 CD Anexo II – Circular 4/24 R., Punto 16 "Temario", ítem 6, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución aludida se refiere a la convocatoria a CONCURSO ABIERTO para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo CATEGORÍA 7 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Inicial – para cumplir funciones en el Departamento citado.

Que dicha Jefatura explica que por un error involuntario en el Anexo II – Circular 4/24 R. Punto 16 "Temario", ítem 6, cuando inició el trámite del pedido de llamado a concurso del cargo, especificó "Plan de Estudios de la Carrera de Medicina nuevo Plan según Ordenanza N°47/2022 Consejo Superior. Anexo I: 11, 12 y 13", cuando debería haber determinado: "*Plan de Estudios de la Carrera de Medicina nuevo Plan según Ordenanza N°47/2022 Consejo Superior. Anexo I, pág.: 6, 7 y 8.*"

Que en consecuencia, corresponde enmendar dicho error material mediante un acto administrativo que sustituya esos datos y que será complementario de la Res. 226/2025 CD.

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por Ord. 4/96 CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en la Resolución N° 226/2025 CD en el "Anexo II – Circular N° 4/2024 Rectorado", Punto 16 "Temario", ítem 6 lo siguiente:

Donde dice:

"Plan de Estudios de la Carrera de Medicina nuevo Plan según Ordenanza N°47/2022 Consejo Superior. Anexo I: 11, 12 y 13".

Debe decir:

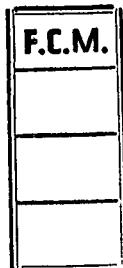
Plan de Estudios de la Carrera de Medicina nuevo Plan según Ordenanza N°47/2022 Consejo Superior. Anexo I, pág.: 6, 7 y 8."

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente acto sea complementario de la Res. 226/2025 CD

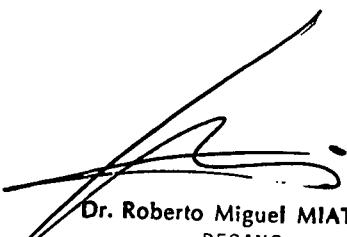
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 714

mgm




Cpt. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero



Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO.